



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

Los Expedientes N° 20-01-10468; 20-01-10421 ; 20-00-10408 ; 20-01-10468 y su acumulado 20-00-10406; 20-01-10526 ; 20-00-10394 y 20-98-08965 y sus acumulados 20-98-08893; 20-98-08871 ; 20-98-08841 ; 20-99-09036 ; 20-99-09253 ; 05-00-63007 ; 20-99-09350 ; 05-00-63642 ; 05-00-63905 ; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum de este Cuerpo N° 508/01 ; 513/01; 514/01; 515/01; 516/01 ; 517/01 y 552/01; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza, se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

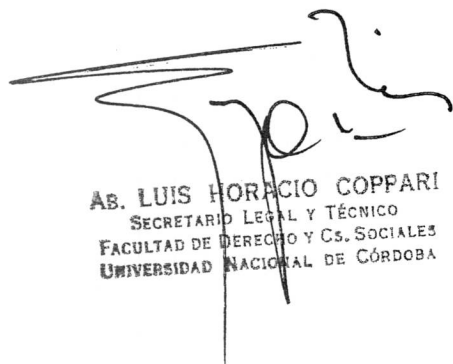
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales ad referendum de este Cuerpo N° 508/01, referida a la designación en forma interina de la Lic. LUCIANA SAMAME Leg. 35.348, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación simple (032), en la asignatura "Filosofía" y en reemplazo de la Lic. SILVIA PEART, Leg. 36016, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2001, o hasta tanto se dé por finalizada la licencia concedida a la Lic. Peart ; la docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 513/01, referida a la designación en forma interina de la Lic. SABRINA BERMUDEZ, Leg. 34254, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (026), en la Cátedra "A" de Trabajo Social III, y en reemplazo de la Lic. María Elena Flores, Leg. 33771, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2001 ; la docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 514/01, referida a la designación en forma interina del Lic. MARCELO DANIEL BADO, Leg. 38482, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (026), en la asignatura Trabajo Social IV, y en reemplazo del Lic. Alberto Irineo Taborda, Leg. 26167, desde el 1 de marzo de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002, o hasta tanto se dé por finalizada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Lic. Taborda ; el docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 515/01, referida a la concesión de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Lic. CLAUDIO MARCELO GIOMI, Leg. 27068, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (026), en la Cátedra "B" de Trabajo Social I,

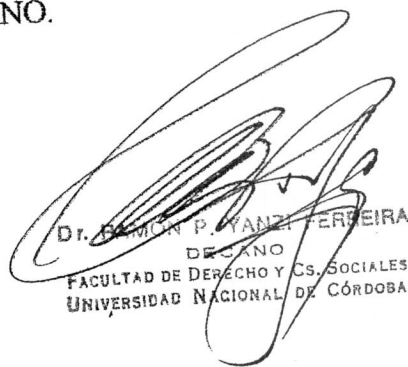
desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 ; designar en forma interina a la Lic. MARIA DE LOS ANGELES THERISOD, Leg. 34270, en reemplazo del Lic. Giomi, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (026), en la Cátedra "B" de Trabajo Social I, desde el 1 de abril de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 ; la docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 516/01, referida a la designación en forma interina de la Lic. MARÍA ELENA FLORES, Leg. 33771, para el dictado del seminario Anual de "Trabajo Social y Salud" desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2001, el cual será remunerado por asignación complementaria con el equivalente a un cargo de Profesor Titular simple (Cód. 013) ; la docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 517/01, referida a la designación en forma interina de la Lic. ESTELA BRAVO, Leg. 15133, en el cargo de Jefe de Trabajos con dedicación semiexclusiva (026), en la Cátedra "A" de Trabajo Social I, y en reemplazo de la Lic. Silvia De Dios, Leg. 27799, desde el 1 de marzo de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2002 o hasta tanto se dé por finalizada la licencia concedida a la Lic. De Dios ; la docente reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1610/93 ; N° 552/01, referida a no hacer lugar al Recurso Jerárquico del Lic. OSVALDO ARDILES en contra de la Resolución N° 136/00 de la Directora de la Escuela de Trabajo Social.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 96/01.-